

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 118 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 09 FEB 2015

**VISTOS:**

El Oficio N° 0104-2015-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 09 de febrero 2015, mediante el cual, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la rectificación de parte, por error material incurrido en la Resolución N° 307-2014-UNTRM-R; el Proveído, de fecha 09 de febrero del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 222-2014-UNTRM-R, de fecha 14 de marzo del 2014, se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del mes de marzo 2014;

Que, con Resolución Rectoral N° 307-2014-UNTRM-R, de fecha 10 de abril del 2014, se rectifica el error material incurrido en la Resolución Rectoral N° 222-2014-UNTRM-R, de fecha 14 de marzo del 2014, en lo que respecta al tercer considerando y parte resolutive, artículo primero;

Que, se ha cometido error material en la parte resolutive de la Resolución precitada al haber consignado como total ingresos la cantidad de S/. 2,141,511.00 (Dos millones ciento cuarenta y uno mil quinientos once 00/100 Nuevos Soles), debiendo ser la cantidad de S/. 2,141,510.00 (Dos millones ciento cuarenta y uno mil quinientos diez 00/100 nuevos soles), error que es necesario rectificar;

Que, el numeral 201.1, del artículo 201, de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, por otro lado, el numeral 201.2 del artículo 201, de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, estando en las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con los vistos de la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Planificación y Presupuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** a petición de parte, el error material incurrido en la Resolución N° 307-2014-UNTRM-R, de fecha 10 de abril del 2014, en lo que respecta al primer artículo, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto, Institucional del pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el año fiscal 2014 por la suma S/. 2, 141,510.00 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Uno Mil Quinientos Diez 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN Rectoral N° 118 - 2015-UNTRM-R.**

INGRESOS

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados

1.3 VENTA DE BIENES Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2, 141,510.00
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	2, 141,510.00
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	2, 141,510.00
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	2, 141,510.00
1.3.3.3 SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA	2, 141,510.00
1.3.3.3.1 SERVICIOS EDUCATIVOS	2, 141,510.00
1.3.3.3.1.2 SERVICIO DE CAPACITACION	2, 141,510.00

TOTAL INGRESOS

**2, 141,511.00**

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	
FUNCION	: 22 Educación	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 048 Educación Superior	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0109 Educación Superior Universitaria	
ACTIVIDAD	: 5000533 Capacitación a Docentes	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
(Detallar la categoría del gasto, tipo de transacción y genérica del gasto)		
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 Gastos corrientes	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos presupuestarios	
GENERICA DEL GASTO	: 3 Bienes y Servicios	2,141,510.00

**TOTAL EGRESOS**

**2,141,510.00**

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto, Institucional del pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el año fiscal 2014 por la suma S/. 2, 141,510.00 (Dos Millones Ciento Cuarenta y Uno Mil Quinientos Diez y 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados

1.3 VENTA DE BIENES Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2, 141,510.00
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	2, 141,510.00
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	2, 141,510.00
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	2, 141,510.00
1.3.3.3 SERVICIOS DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA	2, 141,510.00
1.3.3.3.1 SERVICIOS EDUCATIVOS	2, 141,510.00
1.3.3.3.1.2 SERVICIO DE CAPACITACION	2, 141,510.00

TOTAL INGRESOS

**2, 141,510.00**



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 118 - 2015-UNTRM-R.**

**EGRESOS**

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	
FUNCION	: 22 Educación	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 048 Educación Superior	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0109 Educación Superior Universitaria	
ACTIVIDAD	: 5000533 Capacitación a Docentes	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
(Detallar la categoría del gasto, tipo de transacción y genérica del gasto)		
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 Gastos corrientes	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos presupuestarios	
GENERICA DEL GASTO	: 3 Bienes y Servicios	2,141,510.00

**TOTAL EGRESOS**

**2,141,510.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección de Planificación y Presupuesto y/o a la que haga sus veces en el pliego, instruya a la(s) unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto de la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución dentro de los (5) días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

-----  
Abog. Germán Auris Evangelista  
Secretario General(e)